

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2026

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ELIANA JAZMÍN MIÑO ZAMBRANO
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, ENCARGADA
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*; (el énfasis me pertenece)

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2026

valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;*

Que, el artículo 64 de la norma ibídem determina: *“Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)”

Que, el antepenúltimo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2026

Que, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) *No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*”

Que, el artículo 119 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Procedimientos de adquisición de fármacos o bienes estratégicos en salud.- Las entidades contratantes que forman parte de la Red Pública Integral de Salud para adquirir cualquier fármaco o bien estratégico en salud utilizarán los siguientes procedimientos:*

1. Repertorio virtual resultado de una compra corporativa; (...) “

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, mediante Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de USD 11.011.984.965 (ONCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CERO CENTAVOS); (...).**”

Que, conforme establece el artículo 12 de la Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, “*La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional 2026, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2026-0005-R de fecha 13 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2026, por el valor de USD 345.937.738,98 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), (...).*”;

Que, en el artículo 10, numeral 3, de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Facultar al/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2026

Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0020-R de 13 de febrero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió en el artículo 2, “**Autorización.-** Se faculta autorizar el gasto e inicio correspondiente de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría conforme al Plan Anual Contratación aprobado por la máxima autoridad, derivados de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a excepción de los procesos que por Ley expresa, no se pueda. Dentro del ámbito de competencia determinada en el Reglamento Orgánico Funcional, se autoriza a los funcionarios (...)”

Que, mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2026-616-NJS, se otorga el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Mgs. Eliana Jazmín Miño Zambrano como Directora Nacional de Planificación, desde el 09 de marzo de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2026-1206-M de 14 de abril de 2026, la Mgs. Giovanna Paola Ubidia Burbano, Directora del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2026; por supresión al Plan Anual de Contratación 2026, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$ 1.245.112,50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2026-1206-M de 14 de abril de 2026, la Mgs. Giovanna Paola Ubidia Burbano, Directora del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2026; por incremento al Plan Anual de Contratación 2026, que afecta al objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO – DSSCF**”, por un valor de \$ 785.924,8738 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 8738/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante Memorando de alcance Nro. IESS-DSSC-2026-1206-M el área requirente anexó el informe técnico 003-2026-DSSC que motiva la presente Resolución, mediante el cual manifiesta que: “*La presente adquisición se justifica en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119, numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece la utilización del repertorio virtual derivado de compras corporativas para fármacos y bienes estratégicos en salud. En este marco, la contratación se consolida como un mecanismo legal y obligatorio que permite estandarizar condiciones, optimizar el uso de recursos públicos y garantizar el abastecimiento oportuno, eficiente y transparente conforme a la normativa vigente(...)*” y concluye “*(...)Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Supresión en el Plan Anual de Contratación 2026 Fondo del Seguro Social Campesino de 48 ítems de la partida presupuestaria 52530301 – Medicinas por el valor total de USD 1.245.112,50 por cambio de cantidad y valor unitario respectivamente; Incremento del objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO – DSSCF”, que contemplan un presupuesto de USD 785.924,8738, que consolida 48 ítems de medicamentos catalogados. (...)*”

En ejercicio de las facultades conferidas por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2026

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte integral del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de los intervinientes de la Dirección del Seguro Social Campesino, administrada por la Mgs. Giovanna Paola Ubidia Burbano.

SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL 800 MG SOBRE 10 ML MAS 60 MG SOBRE ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260530546C1		UNIDAD	157.340	0,72	113284,80	113284,80
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260530623C1		UNIDAD	3.290.750	0,0125	41134,38	41134,38
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG SOBRE ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260510574C1		UNIDAD	14.255	0,065	926,58	926,58
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260740719C1		UNIDAD	250.485	0,28	70135,80	70135,80
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260900562C1		UNIDAD	3.015.774	0,0108	32570,36	32570,36
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260900565C1		UNIDAD	1.943.970	0,0278	54042,37	54042,37
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE COMPLEJO B SOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL 4 MG MAYOR O IGUAL 1 MG MAYOR O IGUAL 1 MCG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260910236C1		UNIDAD	6.568.890	0,0146	95905,79	95905,79
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260631197C1		UNIDAD	359.926	0,018	6478,67	6478,67
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260641368C1		UNIDAD	579.639	0,05	28981,95	28981,95
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260641718C1		UNIDAD	1.059.450	0,06	63567,00	63567,00
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO FUNDA O BOLSA POR 1000 ML FLEXIBLE AUTOCOLAPSABLE CON SOBRE FUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260741142C1		UNIDAD	3.511	0,062	217,68	217,68

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2026

52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 COMA 9 POR CIENTO FUNDA O BOLSA POR 100 ML FLEXIBLE AUTOCOLAPSABLE CON SOBRE FUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741210C1	UNIDAD	15.330	0,45	6898,50	6898,50
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 COMA 9 POR CIENTO FUNDA O BOLSA POR 250 ML FLEXIBLE AUTOCOLAPSABLE CON SOBRE FUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741211C1	UNIDAD	6.736	0,53	3570,08	3570,08
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571207C1	UNIDAD	1.388.514	0,03	41655,42	41655,42
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571333C1	UNIDAD	482.584	0,0258	12450,67	12450,67
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421067C1	UNIDAD	1.789.195	0,0057	10198,41	10198,41
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421068C1	UNIDAD	1.879.259	0,0079	14846,15	14846,15
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421309C1	UNIDAD	826.161	0,0109	9005,15	9005,15
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421310C1	UNIDAD	918.742	0,06	55124,52	55124,52
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260901544C1	UNIDAD	6.835.927	0,009	61523,34	61523,34
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260731728C1	UNIDAD	1.965.147	0,02	39302,94	39302,94
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762216C1	UNIDAD	77.400	0,26	20124,00	20124,00
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762767C1	UNIDAD	260.114	0,06	15606,84	15606,84
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612806C1	UNIDAD	13.765	1,076	14811,14	14811,14
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612807C1	UNIDAD	23.284	0,999	23260,72	23260,72
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260602018C1	UNIDAD	48.390	0,89	43067,10	43067,10
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260092739C1	UNIDAD	24.313	0,4	9725,20	9725,20
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260122419C1	UNIDAD	860	1,2	1032,00	1032,00
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260763220C1	UNIDAD	65.476	0,0625	4092,25	4092,25

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R
Quito, D.M., 16 de abril de 2026

52530301	Medicinas	ADQUISICION DE LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 1 COMA 5 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260193513C1	UNIDAD	7.230	0,217	1568,91	1568,91
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260124423C1	UNIDAD	19.548	0,349	6822,25	6822,25
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260124424C1	UNIDAD	10.230	1,58	16163,40	16163,40
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260005074C1	UNIDAD	25.201	0,834	21017,63	21017,63
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62 COMA 5 MG SOBRE 5 ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260005071C1	UNIDAD	29.559	1,95	57640,05	57640,05
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO SOLIDO PARENTERAL 800 MG MAS 160 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260095241C1	UNIDAD	538.800	0,0279	15032,52	15032,52
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260045185C1	UNIDAD	341.180	0,1	34118,00	34118,00
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260045093C1	UNIDAD	342.810	0,11	37709,10	37709,10
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260835178C1	UNIDAD	456.135	0,0283	12908,62	12908,62
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260095167C1	UNIDAD	1.350	0,2123	286,61	286,61
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260317525C1	UNIDAD	46.220	1,0556	48789,83	48789,83
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG SOBRE 5 ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260307644C1	UNIDAD	69.343	0,033	2288,32	2288,32
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG SOBRE ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260307641C1	UNIDAD	11.267	0,2182	2458,46	2458,46
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260758779C1	UNIDAD	393.222	0,0409	16082,78	16082,78
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION COMA 02 MG SOBRE DOSIS DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260529463C1	UNIDAD	12.285	2,11	25921,35	25921,35
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260709539C1	UNIDAD	1.771.342	0,0082	14525,00	14525,00
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG SOBRE 5 ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260709538C1	UNIDAD	88.246	0,408	36004,37	36004,37

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2026

52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 COMA 9 POR CIENTO FUNDA O FLEXIBLE AUTOCOLAPSABLE CON SOBRE FUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741212C1		UNIDAD	2.750	0,6236	1714,90	1714,90
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095157C1		UNIDAD	1.370	0,38	520,60	520,60
TOTAL SUPRESION AL PAC										1.245.112,50	

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO – DSSCF	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	35260910236	C1	Global	1	785.924,8738	785.924,8738	785.924,8738

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: giovanna.ubidia@iess.gob.ec; gair.carvajal@iess.gob.ec; jenny.borja@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

En uso de las facultades conferidas por el/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Eliana Jazmín Miño Zambrano
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSSC-2026-1206-M

Anexos:

- 1-matriz_de_reforma_al_pac_supresión_medicamentos_14-04-2026.xls
- 2-matriz_de_reforma_al_pac_incremento_medicamentos_14-04-2026.xls
- 3-informe_tecnico_cate_medicamentos_rev_final.pdf

Resolución Nro. IESS-DNPL-2026-0012-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2026

- 4-iess-dssc-2026-1206-m_solicitud_de_reforma.pdf
- 0-et_medicamentos_cate_rev_compras_2026.04.10-signed-signed-1.pdf
- anexos_part_2.rar
- anexos_part_3.rar
- cce-2026-010-dssc_02-04-2026-signed_(2)_compressed.pdf
- 0-informe_necesidad_sdnpscc-2026-med-0001_02-04-2026_compressed.pdf
- anexos_part_1.rar
- certificado_fundamentos_eliana_miño09431630017762528750437968001776305765.pdf
- certificado_fundamentos_juan_grijalva03626450017762528760814901001776305765.pdf
- certificado_fundamentos-jenny_borja_1722058953.pdf

Copia:

Señor Magíster
Jorge Antonio Villarroel Chalán
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante

Señor Magíster
Gair Paul Carvajal Ocaña
Subdirector Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino

Señorita Ingeniera
Ruth Viviana Yugsi Rodríguez
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Magíster
Juan Francisco Grijalva Tarapuez
Subdirector Nacional de Programación y Proyectos

Señora Magíster
Edith Alexandra Balseca Alegria
Subdirectora Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargada

jb/jg